

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 15

21 DE JUNIO DE 2022

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo **las 12: 17 -- doce horas con diecisiete minutos -- del día- veintiuno de junio del año 2022- dos mil veintidós** -- se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objetivo de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de las Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, la **Diputada Presidenta de la Comisión, Alhinna Berenice Vargas García**, dio la bienvenida a los Diputados allí presentes y solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, **el Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia.

## 1.- Lista de Asistencia

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Dominguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramirez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Hector Garcia Garcia	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio Cesar Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Lilitiana Alvarez Garcia	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Maria del Consuelo Galvez Contreras	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martinez Martinez	Presente

## 2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, la **Diputada Presidenta de la Comisión, Alhinna Berenice Vargas García**, solicitó al Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, dar lectura de Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

## 3. Lectura del Orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**ACTA No. 15**

**21 DE JUNIO DE 2022**

NÚM	ASUNTO
14698/LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AMNISTIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONSTA DE 8 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.
15070/LXXVI	C DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PARRAFO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHO A LA IDENTIDAD

6. **Asuntos Generales.**
7. **Lista de Asistencia Final.**
8. **Clausura de la reunión.**

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, **la Diputada Presidenta** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo, por lo que **el Diputado Vicepresidente Eduardo Gaona Domínguez**, solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente:

"Muchas gracias, pues intervengo para solicitar que el expediente con número 14698 – 56 pueda ser estudiado y analizado a profundidad y que pueda ser retirado del orden del día con base en las modificaciones que se desprenden del dictamen que se nos presenta en relación a la propuesta de la promotora y de las modificaciones que está sufriendo esa propuesta original en el dictamen. Esto en atención pues a la propia reforma constitucional a nivel federal que se ha dado y que creo que amerita que en este congreso se puedan tener mas elementos, se pueda tener el contenido completo como lo establece la reforma a nivel federal y que con base en eso ya podamos aprobar lo que aquí se propone Esa es la propuesta presidenta."

Enseguida, el **Diputado Secretario** informó a la **Diputada Presidenta** que se integró a la sesión el Diputado Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Posteriormente, **la Diputada Presidenta Alhinna Berenice Vargas García** preguntó si alguien más deseaba hacer uso de la palabra y no habiendo comentarios, observaciones o modificaciones al Orden del Día, se puso a consideración de los presentes la propuesta solicitada por el Diputado Eduardo Gaona Domínguez, siendo **rechazada por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	En contra
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	-
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	En contra

**ACTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022  
LXXVI LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

Enseguida, la **Diputada Presidenta Alhinna Berenice Vargas García** solicitó al Diputado Secretario someter a votación el orden del día, **siendo aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

**4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Una vez aprobado el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, la **Diputada Presidenta** solicitó someter a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	-
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Posteriormente, la **Diputada Presidenta** solicitó someter a votación el contenido del acta de la Sesión Anterior, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	-
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	-
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

**5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:**

Acto seguido, **la Diputada Presidenta, Alhinna Berenice Vargas García** puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: **14698/LXXVI y 15070/LXXVI** ya que fueron circulados con la debida anticipación, así como lo marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramirez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Posteriormente, **la Diputada Presidenta** abrió a debate y discusión de los Proyectos de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **14698/LXXV**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Puntos Constitucionales** en fecha 17 de noviembre de 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14698/LXXVI-I**, el cual contiene escrito presentado por los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan **Iniciativa de Reforma al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y expedición de la Ley de Amnistía para el Estado de Nuevo León, la cual consta de 8 artículos y 3 artículos transitorios.**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Nuevo León para quedar de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

**LEY DE AMNISTIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 1.- Se decreta amnistia en favor de las personas a las que se les haya ejercitado acción penal en su contra, hayan sido procesadas o se haya dictado sentencia firme, ante los tribunales estatales, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, en los siguientes supuestos:

I. Por delito cometido por personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que durante su proceso no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado, por no haber sido garantizado el derecho a contar con intérpretes y defensores que tuvieran conocimiento de su lengua y cultura, exceptuando los delitos: de homicidio, inducción y auxilio al suicidio, feminicidio, secuestro, trata de personas, privación ilegal de la libertad, lenocinio infantil, delitos contra la intimidad personal, acoso sexual y violación,

II. Por el delito de robo simple y sin violencia, siempre que no amerite pena privativa de la libertad de más de cuatro años.

III. Por el delito de sedición, o porque hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de este delito formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre que no se trate de terrorismo, y que en los hechos no se haya producido la privación de la vida, lesiones graves a otra persona o se hayan empleado o utilizado armas de fuego.

IV. A las personas indiciadas y sentenciadas por exceso de legítima defensa en la protección de su vida e integridad, la de su familia o cualquier persona a que tuviera la obligación de cuidar o proteger.

Para lo establecido en las fracciones de este artículo se considerará para su interpretación y aplicación, el principio pro persona sobre todo a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y discriminación derivadas de sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, así como quienes hayan presentado riesgo o violación integral de sus derechos humanos.

Artículo 2.- No se concederá el beneficio de esta Ley a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, salvo lo establecido en el artículo 1, fracción I de esta Ley; ni a quienes hayan cometido el delito de privación ilegal de la libertad, o cuando se hayan utilizado en la comisión del delito armas de fuego. Tampoco se podrán beneficiar las personas

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

indiciadas por los delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, de acuerdo con lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y su correlativo artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sean de competencia estatal o que hayan cometido otros delitos graves del orden estatal.

Artículo 3.- La persona interesada o su representante legal, podrá solicitar a la Comisión a que se refiere el párrafo tercero de este artículo la aplicación de esta Ley. Dicha Comisión determinará la procedencia del beneficio y someterá su decisión a la calificación de un Juez para que este, en su caso, la confirme, para lo cual:

I. Tratándose de personas sujetas a proceso, o indiciadas, pero prófugas, el juez ordenará a la Fiscalía General de Justicia del Estado el desistimiento de la acción penal, y

II. Tratándose de personas con sentencia firme, se realizarán las actuaciones conducentes para, en su caso, ordenar su liberación.

Para efectos de las solicitudes que presenten las personas que hayan sido vinculadas a proceso o sentenciadas por las conductas señaladas en el artículo 1, fracción III, de la presente Ley, la Comisión deberá solicitar opinión previa a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Secretaría General de Gobierno.

El Ejecutivo del Estado integrará una Comisión que coordinará los actos para dar cumplimiento y vigilar la aplicación de la presente Ley, en los casos en que considere que un hecho encuadra dentro de algún supuesto de los previstos en el artículo 1 de esta Ley.

Esta Comisión deberá tener como mínimo, representación del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Estatal de las Mujeres y del Poder Ejecutivo.

Las solicitudes podrán ser presentadas por las personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el interesado o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cumpliendo los procedimientos que determine la Comisión.

La solicitud de amnistía será resuelta por la Comisión en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la presentación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique su determinación, se considerará resuelta en sentido negativo y los interesados podrán interponer los medios de defensa que resulten aplicables.

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 15

21 DE JUNIO DE 2022

Serán supletorias de esta Ley, en lo que corresponda, el Código Penal para el Estado de Nuevo León y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 4.- La solicitud de amnistía deberá ser presentada por escrito o por medios electrónicos habilitados para tal efecto, ante el Juez Competente, debiendo acreditar la calidad con la que acude a solicitar amnistía, el supuesto por el que se considera podría ser beneficiario de la misma, adjuntando medios de prueba en los que sustente su petición y, en su caso, solicitando se integren aquellos que no estén a su alcance por no estar facultados para tenerlas.

En los casos en que las solicitudes sean presentadas por personas con discapacidad, las instancias citadas en el párrafo anterior, deberán contar con el personal necesario para efectuar el trámite correspondiente, incluidos intérpretes de lenguaje de señas, así como de lenguaje accesible a personas de comunidades indígenas.

ARTICULO 5.- La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León deberá ordenar a los Agentes del Ministerio Público que correspondan, que por virtud de la presente Ley archiven los expedientes instruidos en carpeta de investigación y se dicte el no ejercicio de la acción penal de los delitos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, cuando no hayan sido puestos a disposición de la autoridad judicial.

ARTÍCULO 6.- El Juez correspondiente deberá sobreseer, los procesos que tramiten por los delitos a que se viene haciendo referencia; cancelar las órdenes de aprehensión relativas; y pondrán en libertad a los detenidos.

ARTÍCULO 7.- Si estuviere pendiente de resolverse algún recurso, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León procederá en los términos del artículo anterior, en todo aquello que fuere aplicable; y oportunamente devolverá los autos al Inferior para los efectos legales que corresponda.

ARTÍCULO 8.- Las sentencias que hubieren causado ejecutoria cesarán en sus efectos y se pondrá en absoluta e inmediata libertad a los sentenciados, debiendo la autoridad ejecutora hacer las declaraciones respectivas, previa solicitud y análisis de cada caso por parte de la Comisión y del Juez competente.

Artículo 9.- Las personas que se encuentren sustraídas a la acción de la justicia por los delitos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán beneficiarse de la amnistía, mediante

ACTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO

CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022

LXXVI LEGISLATURA

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

solicitud correspondiente, sujetándose en todo momento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Artículo 10.- La amnistía que concede esta Ley extingue la acción penal y las sanciones impuestas, a excepción de la reparación del daño, así como la responsabilidad civil dejando a salvo los derechos de quienes puedan exigirla.**

**La reparación del daño deberá cumplirse previo al otorgamiento del beneficio.**

**Artículo 11.- Los efectos de esta Ley se producirán a partir de que se resuelva sobre el otorgamiento de la amnistía.**

**Las autoridades ejecutoras de la pena pondrán en inmediata libertad a las personas inculpadas, procesadas o sentenciadas, beneficiarias de la presente Ley, preservando la confidencialidad de los datos personales en atención aplicable de manera integral a la materia.**

**Artículo 12.- Las personas a quienes beneficie esta Ley, no podrán ser en lo futuro detenidas ni procesadas por los mismos hechos por los que se concedió la amnistía.**

**La Secretaria de Seguridad Pública del Estado coordinará las acciones para facilitar la reinserción social de las personas beneficiarias de esta Ley, en términos de la legislación aplicable.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrara en vigor al momento de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la reforma Constitucional correspondiente

**SEGUNDO.** – Enviase al Periódico Oficial del Estado para su Publicación.

**TERCERO.** – Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá expedir el acuerdo que crea la Comisión que hacer referencia el párrafo tercero del artículo 3 de la presente Ley que contendrá como mínimo la integración, conformación y funcionamiento de la misma.

**CUARTO.** – El Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través del Consejo de la Judicatura determinara los jueces competentes para conocer sobre el tema de Amnistía.



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

**QUINTO.** – La reforma constitucional en materia de Amnistía que se hace referencia en el presente dictamen queda subsistente para su posterior análisis y aprobación.

**SEXTO.** – Se abroga el decreto Núm. 173 que contiene la Ley que concede amnistía a quienes sean, presuntos responsables o responsables de los delitos de Rebelión, Sedición, Asonada o Motín, publicada en el Periódico oficial del Estado en fecha 2 de octubre de 1972. Así como las demás disposiciones legales que contravengan el presente decreto.

Enseguida, **la Diputada Presidenta, Alhinna Berenice Vargas García** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios por lo que solicitó el uso de la palabra **la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez** para manifestar lo siguiente:

“Bueno, en nuestro Estado la justicia tiene precio y no se imparte por igual, hay quienes usan sus conexiones o dinero para beneficiarse. La justicia pronta y expedita no llega en muchos casos, personas sin información suficiente, personas detenidas de forma ilegal que además han sido golpeadas, personas sin acceso al traductor para personas indígenas e incluso en casos también de personas con discapacidad que no han tenido un traductor adecuado. La justicia no existe para las personas pobres que no sólo tienen que esperar años a que llegue su sentencia, sino que en el proceso sufren múltiples violaciones de derechos humanos.

La mayoría de las personas que se van a beneficiar se van a serán aquellas que no tenían ni siquiera que comer y tuvieron que delinquir para tener alimento, el hurto famélico es un robo sin violencia para conseguir lo indispensable. Aunque parezca increíble a las mujeres les afecta más no tener para alimentos tanto para ellas como para sus hijos y para sus hijas y en fechas recientes incluso los ciudadanos han tenido que recurrir al robo sin uso de violencia para conseguir otro insumo básico que es el agua

Las ciudadanas y los ciudadanos están consiguiendo agua de tanques, de aspersores de jardines, están consiguiendo agua de fuentes, incluso de universidades, de fugas también en el caso de Guadalupe. Por ello debemos ser conscientes de que no debe ser castigado a una víctima del sistema una víctima de la desigualdad, que quienes no tenían para comer o para adquirir agua obviamente no van a tener para comprar justicia como lo hacen algunas otras personas por eso es necesaria esta ley sobre todo en este contexto en donde la desigualdad en el estado de Nuevo León está creciendo y por este motivo votos pido su voto favor.”

Posteriormente, solicitó la palabra **el Diputado Héctor García García**, por medio de la plataforma digital, para mencionar lo siguiente:

“Muchas gracias, buenas tardes a todos. A ver yo estoy de acuerdo parcialmente con la diputada Jessica en lo que manifiesta, efectivamente en México la justicia aún no podemos decir que pueda satisfacer a nadie. La justicia tiene aún muchos defectos pero creo que este asunto debemos de analizarlo de mayor manera porque si bien es cierto hay quien aún carece el sistema de justicia de hacer eso justicia, también hay casos en donde hay víctimas afectadas por alguien y ahora resulta que estamos tratando nosotros de pues simplemente decirle sales de la cárcel porque alguien tuvo un defecto en todo el proceso.

Debemos analizarlo también porque no estamos haciendo legislativamente lo que se debe de hacer quiero decir primero debe haber una reforma constitucional y luego la ley secundaria, como es esta que tiene muchas bondades y la estuve leyendo a detalle, tiene muchas bondades precisamente como dice la Diputada Jessica para quienes no han recibido de manera bien esa justicia que debe de ser

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

Yo por eso, manifestaré mi voto en abstención primero hay que pensar también en las víctimas hay que mejorar el contenido de este dictamen, precisamente salvaguardando el derecho a las víctimas. Si priorizando aquellas personas a las que les ha sido violado el proceso el debido proceso en su derecho y de otra forma pues el proceso legislativo, porque hoy vamos a votar algo que no se va a votar, quiero decir, va a ser inexistente el transitorio es muy claro dice que entrará en vigor hasta que se haya votado una reforma constitucional.

Insisto, al final me gusta el tema creo que debe de mejorarse y lo otro legislativamente hablando pues no sé qué estamos haciendo porque no va a tener un valor precisamente hasta que haya una reforma constitucional. Una vez que esté la reforma constitucional contará con el voto seguramente a favor nuestro mejorando el contenido, es cuánto presidenta."

Enseguida, **el Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel** informa a la Diputada Presidenta que desea el uso de la palabra la **Diputada María del Consuelo Gálvez Conteras** para manifestar lo siguiente:

"En relación a este dictamen 14698 debo ser muy respetuosa de los tiempos jurídicos que marcan nuestras leyes y si bien una buena iniciativa, la de amnistía, en el procedimiento legislativo no está ubicado en tiempo ni en espacios por lo que no es prudente ni siquiera votarlo ahí al no llevarse a cabo el planteamiento de una manera correcta es imposible que pueda haber una votación a favor o en contra, por lo que mi votación va a ser en abstención

No debemos de ilusionar ni tener falsas ilusiones a aquellas personas que buscan una segunda oportunidad porque el tema aún no está analizado al 100% y es un tema sensible que debe tener más análisis entre nosotros los legisladores. Creo que es necesario continuar con un estudio sobre el tema, incluso hay que incluir a los diversos actores como las asociaciones civiles, los expertos en readaptación social, al poder judicial, que nos den sus impresiones sobre la viabilidad de esta propuesta para de ahí partir en un proyecto viable para todos.

Hay puntos en donde el proyecto que se analiza en el Congreso del Estado choca con lo que ampara la Ley Federal y esto debe de existir una homologación para que haya armonía entre los documentos y se cumpla con el espíritu original de lo que es la Ley de Amnistía. La Ley debe de ser en beneficio de los ciudadanos y hasta este momento con el proyecto que se analiza incluso hay vulnerabilidad para ellos y que se aplique de manera correcta al haber ambigüedades en el dictamen

Espero que se pueda tener un análisis más profundo de esta propuesta, que no se tome a la ligera, es un proyecto muy interesante pero que de origen puede tener vicios jurídicos que en vez de beneficiar perjudiquen a aquellos que están buscando una segunda oportunidad de vida, es cuánto "

Posteriormente, toma la palabra **el Diputado Eduardo Gaona Domínguez** para expresar lo siguiente:

"Muchas gracias presidenta, secretario. bueno yo quiero por primera vez en esta comisión dirigirme a la gente de MORENA, a la gente que nos está escuchando de MORENA y quiero decirles que lo que aquí se está proponiendo no es para celebrar, no es ninguna victoria, es humo. Y es humo porque el proceso legislativo lo estamos haciendo al revés, tenemos que ser muy claros y decirle a la gente que el paso uno debe haber sido una reforma constitucional aquí en el Congreso y después la ley reglamentaria que aquí se va a votar, o sea, el número dos.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

Aquí estamos viendo primero por el dos y quién sabe gente de MORENA si vaya a ver número uno, por lo tanto, es humo lo que aquí se está proponiendo que no traten de engañar a la ciudadanía, pero además de eso, amigos de MORENA, que nos pueden estar escuchando. Se está serruchando mucho del contenido de la reforma federal que si se hizo en materia de amnistía, si bien las celebraciones se dieron porque es una ley noble a nivel federal. Sí, es cierto hay gente que está en la cárcel por delitos mínimos por delitos por necesidad y es una celebración que a nivel federal se ha incluido en la Constitución Federal desafortunadamente no puede ser una celebración ni una victoria en este Congreso porque no aplica, es humo. Le serrucharon a la promovente su iniciativa y la iniciativa de MORENA a nivel federal.

Entonces es para dejar esa parte por eso anticipó, la ley es noble, el contenido está serruchado por eso anticipó mi voto en abstención."

Asimismo, tomó la palabra el **Diputado Gilberto de Jesús Gómez Reyes** solicitando una modificación en el artículo tercero de la Ley de Amnistía, referente a la Comisión a la que refiere la ley para que también sea integrada por un Diputado Local.

Enseguida, tomó la palabra la **Diputada Irais Virginia Reyes de la Torre** quién expresó lo siguiente:

"Con su permiso, acudo de esta comisión con mi derecho a voz agradeciendo que me den el espacio para intervenir, esta iniciativa este dictamen proviene de una iniciativa que presentaron los integrantes de MORENA y esa iniciativa pues consta de dos reformas: una al artículo 63 de la Constitución del Estado y la otra es una Ley de Amnistía para el Estado de Nuevo León. De entrada, pues pensaríamos que estar aquí pues es motivo para celebrar la amnistía y como se ha comentado la justicia pueda llegar a causa de los más vulnerables, sin embargo, yo soy muy respetuosa de las Leyes, del Estado de Derecho, de lo que representa nuestra actividad legislativa aquí y yo quiero advertir que veo una deficiente técnica legislativa en este proyecto y lo estamos haciendo al revés

De nueva cuenta se está aprobando, para empezar esta comisión ni siquiera es competente para estar viendo una Ley de Amnistía, primer punto no es competente, es competente para ver la Reforma Constitucional en donde en la Reforma Constitucional se establece la posibilidad de que el Congreso de Nuevo León conceda la amnistía.

Esa reforma al artículo 63 donde se le otorga la facultad al Congreso de emitir una ley de amnistía esa si es competencia de la comisión, pero esa no se está estudiando en este momento ¿Qué extraño no? empecemos por ahí

Y, por otro lado, quién debería ver una Ley de Amnistía debería ser en dado caso la comisión de legislación que es quien ve nuevas leyes o incluso la comisión de justicia y seguridad porque tiene que ver con materia penal y lo está viendo la comisión de puntos constitucionales. Muchos aquí partidos representados, grupos legislativos y ven lo que pasó a nivel federal se van a dar cuenta que la Ley de Amnistía no la vio la comisión de puntos, esa iniciativa fue ilegalmente turnada de esta comisión. Lo que debería haber hecho la comisión es desistirse y pedir el retorno a la comisión competente cosa que no se hizo y va a ser grave que una comisión incompetente dictamina esto porque rápidamente se puede dar reversa, sencillamente porque es ilegalmente turnada

El segundo punto es que estamos creando una Ley de Amnistía, pero no hemos hecho la Reforma Constitucional correspondiente y eso si vulneraría el tema penal porque estamos hablando de delitos, que es una cuestión delicada, los derechos de quienes se pudieran venir beneficiados de esta reforma porque no está la Reforma Constitucional. Entonces nos están vendiendo espejitos porque una comisión que pudo haber dictaminado la Reforma

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

Constitucional ni siquiera la dictaminó, están sacando una Ley de Amnistía y en una comisión que es incompetente por cierto y el problema es que si no hacemos la Reforma Constitucional esta reforma prácticamente no tendría efectos y seguramente van a decir que pusieron un transitorio donde dice que entrar en vigor cuando la Reforma Constitucional se haga y yo les quiero contar de un caso donde esto ya se hizo aquí en el congreso y tuvieron que pasar cinco años para que se hiciera la Reforma Constitucional aproximadamente.

En el 2016 el Congreso del Estado aprobó la Ley de Participación Ciudadana y en esa ley le pusieron un transitorio en donde decía que esa ley entraría en vigor hasta en tanto se hiciera la Reforma Constitucional. La ley se aprobó en 2016 la reforma constitucional se hizo en diciembre del 2021, tuvieron que pasar cinco años y medio para que se hiciera la Reforma Constitucional correspondiente.

Durante tres años cuando estábamos aquí en la legislatura pasada, cada sesión de la comisión de puntos constitucionales pedimos que se dictaminara la revocación de mandato porque claro que estamos a favor de la revocación de mandato y no se dictaminó hasta que comienza esta nueva legislatura. Aquí se está haciendo una Ley de Amnistía, no se está haciendo la Reforma Constitucional de la que sí es competente esta comisión, por lo que realmente de nueva cuenta me parece que esto es pues un revoltijo legislativo, estamos comenzando por otros pasos estamos yendo de atrás hacia adelante y no hemos hecho lo que si le compete esta comisión que es la Reforma Constitucional que viene una iniciativa y la pregunta es ¿Por qué esa no se dictaminó? es lo más interesante cuando venían en un mismo proyecto. Entonces mis comentarios son para decir qué, ah y último punto se está proponiendo agregar un asiento a un diputado ¿Cómo o sea se está poniendo de moda aquí cada iniciativa es para agregar al diputado? Yo realmente yo no sé qué tiene que hacer un diputado en una comisión de amnistía, seguramente los estudiosos del derecho me darán la razón que no tiene nada que estar haciendo un diputado resolviendo sobre casos de amnistía, pero bueno aquí parece que nos queremos meter en todo lo que no nos compete y ya hemos visto otros casos de invasión de poderes no me sorprende que sea la misma metodología, gracias.”

De igual manera, solicitó el uso de la voz la **Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez** quien manifestó lo siguiente:

“Gracias, bueno pues agradecerle a Irais su intervención porque nos ha ejemplificado que si se puede empezar también al revés como lo han hecho con algunas otras iniciativas, entonces me parece que si tenemos que celebrar en este momento, aunque iniciemos como ellos dicen con el paso 2 y nos falta el paso 1 bueno es un avance, para MORENA si representa un avance. Sabemos que no tenemos la bancada mayoritaria en este congreso sin embargo sabemos que nuestra lucha es justa y que es en beneficio de los ciudadanos y por supuesto que no vamos a quitar el dedo del renglón para continuar con los demás pasos que estén pendientes para que esto que vamos a aprobar el día de hoy, si ustedes me apoyan con su votación realmente se aplique en el Estado de Nuevo León, pero si la gente de MORENA si tiene que celebrar y la gente de MORENA sabe que no es humo lo que se está aprobando aquí, es humo el horario del agua por ejemplo cuando nos dicen que va a funcionar de 4 a 10 y no sale más qué aire de las llaves, eso es humo, esto no.”

Posteriormente la **Diputada Irais Virginia Reyes de la Torre**, solicitó el uso de la palabra para expresar lo siguiente

“También para agregar que realmente la Ley de Amnistía que estamos aprobando ni siquiera contempla los mismos delitos que venían contemplados en la legislación federal, dejaron unos

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

cuantos, de esos, se le dio un cortón aquí en el congreso entonces valdría la pena analizar los delitos de nueva cuenta aquí en Nuevo León que queremos incluir como una amnistía.

Me parece que es un tema muy delicado y que tampoco se entró a este estudio de las modificaciones que hubo respecto de la reforma federal a la reforma local, gracias."

Enseguida, la **Diputada Presidenta Alhinna Berenice Vargas García** solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel** someter a votación la propuesta realizada por el **Diputado Gilberto de Jesús Gómez Reyes**, siendo aprobada por mayoría de los presentes, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	En abstención
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En abstención
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Asimismo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del relativo al dictamen 14698/LXXVI, **siendo aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En abstención
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	En abstención
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En abstención
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, la **Diputada Presidenta** abrió a debate y discusión de los Proyectos de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **15070/LXXV**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 14 de febrero de 2022, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15070/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la C. Diputada Alhinna Berenice Vargas García y los integrantes del Grupo Legislativo

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

del Partido Revolucionario Institucional del H Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan **Iniciativa de Reforma por adición de un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de derecho a la identidad.**

**DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.** – Se reforma el párrafo noveno y se adiciona un décimo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1

...

...

...

...

...

...

**Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.**

El Estado garantizará el derecho de todas las mujeres a la protección contra todo tipo de violencia motivada por su género incluyendo la violencia política

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrara en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Enseguida, **la Diputada Presidenta, Alhinna Berenice Vargas García** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios y no habiendo comentarios u observaciones solicitó al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del relativo al Dictamen 15070/LXXVI, **siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

**ACTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO**  
**CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022**  
**LXXVI LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 15**  
**21 DE JUNIO DE 2022**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	-
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

**6. Asuntos Generales.**

En este punto del Orden del Día, **la Diputada Presidenta Alhinna Berenice Vargas García** preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores participantes, y no habiendo comentarios se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

**7. Pase de lista final.**

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados:

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor García García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

**8. Clausura de la reunión**

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 21 – veintiuno de junio de 2022 - dos mil veintidós, siendo las 13:02 – trece horas con dos minutos.**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACTA No. 15  
21 DE JUNIO DE 2022

Comisión de Puntos Constitucionales.



**DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.